A/A AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BARCELONA

Asunto: Solicitud de Rectificación por las Declaraciones de IRPF de 2018, 2019, 2020 y 2021

DÑA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

EXPONGO:

I.- Que en el período de liquidación voluntario del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas presenté las autoliquidaciones referidas a los ejercicios mencionados en el Asunto, y en las que declaré la totalidad de la pensión de jubilación que percibo de la Seguridad Social.

II.- Que desde que comencé a prestar servicios para la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mantuve ininterrumpidamente hasta su disolución, con fecha 31 de Diciembre de 1978, la cotización a la Mutualidad Laboral de Banca y a la Seguridad Social, tal como se acredita a través del certificado que se adjunta como documento nº1. Asimismo, se adjunta como documento nº 2, informe de Vida Laboral.

III.- Que, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de los contencioso administrativo, Sección Segunda, número 255/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, donde en su apartado cuatro de los fundamentos de derecho determina que “las aportaciones/cotizaciones realizadas a la Mutualidad Laboral de Banca a partir del 1 de enero de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1978, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del IRPF de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, por lo que resulta procedente la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, a la pensión pública por jubilación percibida de la Seguridad Social, debiendo integrarse en la base imponible del impuesto el 75% del importe de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas”.

IV.- Que de conformidad con el punto 2 de la Resolución 00-02469-2020 de 01/07/2020 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en unificación del criterio en relación con la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a las pensiones percibidas de la Seguridad Social por los jubilados de Telefónica, que literalmente dice:

*“2.- Cuando se han realizado aportaciones a la Mutualidad Laboral de Banca con anterioridad a 1 de enero de 1967 no concurren las circunstancias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006, lo que determina que debe excluirse como rendimiento del trabajo el 100% de la parte de pensión de jubilación percibida de la Seguridad Social correspondientes a dichas aportaciones”.*

V.- Es por ello que procede **regularizar** los ejercicios fiscales mencionados en el Asunto a fin de que me sean devueltas las cantidades que corresponda por aplicación de los apartados 2 y 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006 sobre el IRPF, *reduciendo el* ***100%*** *de la parte de pensión de jubilación percibida de la Seguridad Social correspondientes a las aportaciones realizadas* ***hasta el 31 de diciembre de 1966*** y computándose en su caso en la base imponible el **75%** del importe recibido en concepto de pensión, de las aportaciones realizadas **entre el 1 de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1978**, en base al literal del fundamento cuarto de la Sentencia referida en el Apartado III de este escrito.

VI.- Que el total de días cotizados en mi vida laboral es de \_\_\_\_\_\_\_ días, correspondiendo al período del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el 31 de Diciembre de 1978 un total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ días, siendo este porcentaje del \_\_\_\_\_\_ % al que se le tiene que aplicar lo indicado en el APARTADO V.

VII.- Que se facilita número de cuenta bancaria de mi titularidad para que se efectúen las devoluciones correspondientes: ES\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_, abierta en la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a mi nombre.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA AEAT

Que tenga por presentado este escrito junto con la documentación que al mismo se acompaña (documento nº1 y documento nº 2), acordando proceder a la regularización de los ejercicios reclamados, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo anteriormente referida.

Asimismo solicito el % sobre la pensión, que deberé tener en cuenta para la minoración del 25% en ejercicios posteriores, de conformidad con la Sentencia indicada.

En Barcelona, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. ........................................................